

Devolución deducido con el tipo de interes.Cuenta vivienda

Escrito por anonimo - 30/08/2009 19:57

Sobre el tema de la devolución de lo deducido más el tipo de interes.

Por ejemplo en mi caso. Me abri una cuenta vivienda a finales del 2.007 con 9015€, y la aplique en mi declaración de la renta de 2.008. Si no hago nada en 3 años. ¿cuanto tengo que devolver?...Me puedes dar una orientación economica, la declaración de ese año me salio a devolver unos 840€..

Muchas gracias. No entiendo bien lo de ¿devolver las cuantías deducidas más los intereses que pudiera haber generado durante el tiempo que has tenido el dinero de dicha deducción en tu poder, el tipo de interés que se te va a aplicar está estipulado?

=====

Re: Devolución deducido con el tipo de interes.Cuenta vivienda

Escrito por PreguntasFrecuentes - 30/08/2009 19:57

Si en 2007 has puesto 9015€, Hacienda te habrá devuelto 1352,25€ en el año 2008.

Si finalmente en 2011 decides no realizar la inversión, habrás tenido ese dinero durante 3 años (desde el 2008 hasta el 2011) y te tocará devolver:

- El dinero deducido: 1352,25€.

- Los intereses de esos tres años, que actualmente está al 5% (está estipulado y se fija anualmente), por lo tanto el total de intereses son aproximadamente 210€.

=====